

Dec. NO. 8175, que inviste con la nacionalidad dominicana privilegiada al Ingeniero Agrónomo Manuel de Ovin Filpo.

G. O. No. 8664, del 23 de junio de 1962

**República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO: 8175

CONSIDERANDO: los merecimientos del Ingeniero Agrónomo Manuel de Ovin Filpo, que lo hacen acreedor a que se le conceda la naturalización privilegiada dominicana;

VISTOS los artículos del 18 al 21 y 30 de la Ley sobre Naturalización No. 1683, de fecha 16 de abril de 1948;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se inviste con la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, al Ingeniero Agrónomo Manuel de Ovin Filpo.

Art. 2.— Como única formalidad se asentará el presente Decreto en los registros previstos en el artículo 10 de la Ley sobre Naturalización, ya citada.

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y dos; años 119o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado